

Acta de fallo que se formula con motivo de la Licitación Pública Local, No. 001/2018 convocado por el H. Ayuntamiento De San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, relativo a: *SUMINISTRO DE CALENTADORES SOLARES, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LAS BASES DE LA PROPIA LICITACIÓN.*

En SAN IGNACIO CERRO GORDO, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 26 veintiséis de marzo del 2018 dos mil dieciocho, y dentro del plazo establecido por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, reunidos los miembros del Comité de Adquisiciones, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en calle Juárez No. 20 de esta población, con el objeto de emitir el fallo relativo a la licitación que nos ocupa para lo cual se asientan los siguientes:

RESULTANDO:

1.- Que en fecha 08 ocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, aprobó mediante el Acuerdo número 301-2015/2018, la compra y suministro de Calentadores Solares como parte de los programas de apoyo social proveniente del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social, (FAIS), por la cantidad de \$ 2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOSO 00/100 EN MONEDA NACIONAL),

2.- Que previa requisición de la Dependencia de Desarrollo Social y Económico, misma que fue asignada para la ejecución e implementación del programa, en fecha 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se publicaron las bases y convocatoria para la licitación número L.P.L 001/2018 en la Página de Transparencia del Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

3.- Que de conformidad con las bases publicadas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones el día 20 veinte de marzo del presente año a la que asistió la interesada RUTH CRISTINA TORRES ACEVES, quien se dijo estar registrada ante la Secretaría de Hacienda como persona física con actividad empresarial, en donde hizo los cuestionamientos y se respondieron las preguntas que del Acta Circunstanciada se desprenden.

4.- El día y hora pactado para la celebración de la Junta de Propositiones que lo fue el 22 de marzo en punto de las 12:00 doce horas, se desarrolló con la asistencia de dos interesados mismos que se trataron de las personas físicas con actividad empresarial RUTH CRISTINA TORRES ACEVES y CECILIA ESMERALDA LOZANO ROMERO, en la que se contó con la asistencia de los funcionarios que firmaron el acta de

celebración de la dicha junta y en donde se revisó preliminarmente tanto su propuesta técnica como económica que quedó registrada en el acta que se elaboró con ese motivo.

5.- En la misma fecha 23 de marzo el servidor público de la Dependencia de Desarrollo Social y Económico, levantó acta circunstanciada en la que describe la inspección física de una muestra de calentador solar de cada uno de los participantes, misma que describe que cumplen con las características, exigencias y calidad requerida.

6.- En misma fecha de 23 veintitrés de marzo del año que corre fue elaborado Dictamen de Análisis de los Requisitos de Participación y Propuestas Técnica y Económica de los participantes RUTH CRISTINA TORRES ACEVES y CELILIA ESMERALDA LOZANO ROMERO, mismas que fueron declaradas solventes en cuanto a que cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en las bases de la licitación respectiva.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo publicado en las Bases de la presente licitación, de su Capítulo VIII punto 3.- se desprende que la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio, así mismo, el contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Ahora bien los participantes RUTH CRISTINA TORRES ACEVES, y CECILIA ESMERALDA LOZANO ROMERO, hicieron sus respectivas propuestas tanto técnica como económica para efecto de ser tomados en cuenta en la presente licitación, de lo que resulta que ambas se encontraron completas y cumplieron con los requerimientos solicitados en las bases, así como los exigidos por el artículo 59 de la ley en comento; Así se hace constar tanto del Acta de Celebración de la Junta de Presentación de Propositiones así como del Acta de Validación de los Requisitos de Participación y Propuestas Técnica y Económica, por lo cual no existe razón para desechar alguna de las dos propuestas toda vez que así lo establece el numeral 59 punto 2.- de la Ley en comento, de igual manera cumplieron con la totalidad de requisito de dicho artículo.

TERCERO.- Una vez evaluadas las propuestas y determinado el caso de que ambas fueron solventes ya que cada una cumple con la totalidad de requerimientos exigidos en las Bases de la licitación, este Comité de Adquisiciones, emite **FALLO**, en favor de la licitante persona física con actividad empresarial **RUTH CRISTINA TORRES ACEVES**, habida cuenta que

al cumplir ambas propuestas con elementos requeridos y declararse solventes, luego se tomó el criterio establecido en el artículo 67 fracción segunda de la ley de la materia que a la letra reza “**Artículo 67.**

1. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

(...)

II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo; y ...”

Por lo anterior tenemos que la propuesta económica de RUTH CRISTINA TORRES, es por la cantidad de \$ 4,598.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), con IVA incluido, por unidad, por lo que su cotización de 400 cuatrocientos unidades lo fue por el monto de \$ 1,839,200.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) IVA incluido; En contraposición se tiene la de CECILIA ESMERALDA LOZANO ROMERO, cuya propuesta por unidad lo fue de \$ 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS EN MONEDA NACIONAL) por unidad con IVA incluido, por lo que su cotización de 400 cuatrocientos unidades lo fue de \$ 1,980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), IVA incluidos; Así tenemos que de la Propuesta Económica de ambos licitantes, la elegida resulta ser la de más bajo costo, lo que implica la posibilidad de adquisición de mayor cantidad de unidades y con ello ampliar el número de familias beneficiadas.

De este modo al tener como opciones, dos propuestas de similares condiciones en cuanto a calidad y características, este Comité opta por elegir la que de menor costo resulta, aunado al hecho de que fue solvente, y cumplió con los requisitos legales y técnicos establecidos para la presente licitación, por lo tanto se llega a la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA: Se adjudica A **RUTH CRISTINA TORRES ACEVES**, el contrato de la licitación Pública Número 001/2018 Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, por el importe de \$ 2,147,266.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) que resulta de multiplicar la cantidad de 467 calentadores solares por el costo unitario \$ 4,598.00



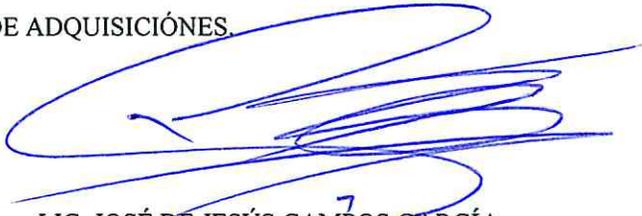
(CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) por calentador solar.

Notifíquese a los participantes RUTH CRISTINA TORRES ACEVES y CECILIA ESMERALDA LOZANO ROMERO, Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base para la cotización, el proveedor queda obligado a firmar el contrato citado dentro de los 10 días naturales contados a partir de esta fecha, así como presentar las Fianzas de cumplimiento y anticipo.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, A PROPUESTA DEL LIC. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA, SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.


L.C.P. TANIA ISABEL OROZCO CASTELLANTOS
OFICIAL MAYOR


LIC. JOSÉ DE JESÚS CAMPOS GARCÍA
REGIDOR


LIC. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA
SÍNDICO


MARIO ALBERTO DE LA CRUZ FUENTES
ENCARGADO DE HACIENDA.